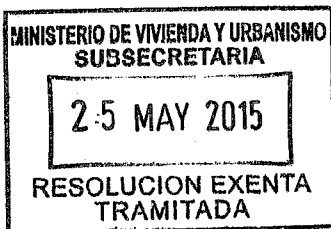


JLSS/MGC/JPB  
Int. N° 469 / 2015



DESTINA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE PEÑAFLO, REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 25 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3643 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6308, (V. y U.), de fecha 08 de octubre de 2014, y sus modificaciones, que modifica la Resolución Exenta N° 3853, (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente al segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d) El Oficio N° 4273, de fecha 21 de abril de 2015, del Director SERVIU de la región Metropolitana, mediante el cual solicita asignar directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Rosana Natalia Aravena Gutiérrez, cédula de identidad N° 12.580.409-8, de la comuna de Peñaflo, región Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región Metropolitana en el Oficio citado en el Visto d), ponen de manifiesto la situación de doña Rosana Aravena Gutiérrez, singularizada precedentemente, quien durante el año 2014 fue postulada al Programa de Protección del Patrimonio Familiar bajo el patrocinio del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), Jessica Sarmiento Ulloa, quien mediante carta dirigida al Subdepartamento de Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entorno informa que la Sra. Aravena, vinculada al Comité San Esteban, código de grupo 103811, no se encuentra en la nómina nacional de familias beneficiadas remitidas por dicho Servicio, en circunstancias que el referido grupo resultó beneficiado según consta en la Resolución Exenta N° 6308 (V. y U.), de 2014, y que por motivos que desconocen, doña Rosana Aravena figuraba en la nómina para la emisión de Certificados de Subsidio vinculada al Comité San Sebastián, código de grupo 103714, recibiendo el respectivo Certificado de Subsidio sin que ella perteneciera a dicho Comité y sin que dicho subsidio tuviese financiamiento por no encontrarse ella en la nómina de familias beneficiadas, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a doña Rosana Natalia Aravena Gutiérrez, cédula de identidad N° 12.580.409-8, de la comuna de Peñaflores, por un monto máximo de **55 Unidades de Fomento**.
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **5,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. Impútase el monto total de **60,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región Metropolitana para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 55 UF corresponden al subsidio directo y 5,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

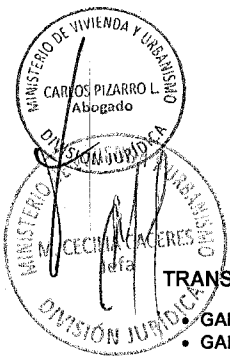
MINISTRA



SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)